

**AUTO No. 03136**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO  
AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, Resolución 627 de 7 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y para dar alcance a los radicados 2014ER024713 del 13 de febrero de 2014, 2014ER015137 del 30 de enero de 2014, 2014ER016710 del 31 de enero de 2014, 2014ER17817 del 03 de febrero de 2014, 2014ER78198 del 13 de mayo de 2014 y 2014ER047227 del 19 de marzo de 2014, realizó visita técnica de inspección el 15 de febrero de 2014, al establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad, con el fin de verificar los niveles de presión sonora generados por el mencionado establecimiento.

De la mencionada visita, mediante el Acta No. 2370 del 15 de febrero de 2014, se requirió a la propietaria denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, para que dentro del término de quince (15) días calendario, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuar las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con la actividad comercial.
- Remitiera a la Entidad el informe detallado de las obras y/o acciones realizadas.
- Remitiera el registro de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.

Que esta Entidad, con el fin de realizar seguimiento Acta/Requerimiento No. 2370 del 15 de febrero de 2014, llevó a cabo visita técnica de seguimiento el día 14 de marzo de 2014

Página 1 de 8

**AUTO No. 03136**

al precitado establecimiento, para establecer el cumplimiento legal en materia de ruido de conformidad con la Resolución 627 de 2006.

Que como consecuencia de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00464 del 20 de enero de 2015, en el cual concluyó lo siguiente:

"(...)

**6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Tabla No.7.** Zona emisora – parte exterior al predio de la fuente sonora Encendida – Nocturno.

Localización del punto de medición	Distancia fachada (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L <sub>Aeq,T</sub>	L <sub>90</sub>	Leq <sub>emisión</sub>	
En el andén frente al establecimiento o de comercio	1.5 m.	21:34	21:49	76,6	71,1	<b>75,2</b>	Micrófono dirigido hacia la zona de mayor impacto sonoro, fuentes encendidas.

**Nota 1:** Se Registro monitoreo durante 15 minutos de monitoreo con la fuentes encendidas.

**Nota 2:** L<sub>Aeq,T</sub>: Nivel equivalente del ruido total; L<sub>90</sub>: nivel percentil; Leq<sub>emisión</sub>: Nivel equivalente del aporte sonoro de la fuente específica.

Se efectúa el cálculo de la emisión de ruido ; por lo tanto, según lo establecido en el Artículo 8 y su Parágrafo de la Resolución 0627 del 7 de Abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes (MAVDT), Aplicando:

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10 (L_{Aeq,T}/10) - 10 (L_{Aeq,Res}/10))$$

De acuerdo con lo anterior, el valor para comparar con la norma es **75,2 dB(A)**.

"(...)

**8. ANÁLISIS AMBIENTAL**

De acuerdo con la visita técnica de seguimiento realizada el día 14 de Marzo de 2014, teniendo como fundamento los registros fotográficos y el acta de visita firmada por el Sra. María Palacio, en su calidad de Administradora, se verificó que las emisiones sonoras generadas por el funcionamiento

### **AUTO No. 03136**

de las fuentes fijas de ruido (dos baffles y una rockola), al interior del establecimiento **CAFETERÍA CIGARRERÍA BAR PUNTO-63**, trascienden al exterior del mismo.

La medición de la emisión de ruido se realizó al frente del establecimiento, a una distancia de 1.5 metros aproximadamente del acceso al establecimiento y como resultado de la evaluación se establece que el aporte sonoro de las fuentes específicas ( $Leq_{emisión}$ ), es de **75,2 dB(A)**.

El propietario del establecimiento de comercio no dio cumplimiento al acta de requerimiento No. 2370 del 15/02/2014, el nivel de volumen de las fuentes fijas de emisión de ruido en la visita de seguimiento continuaba alto

(...)

### **10. CONCLUSIONES**

- En el momento de la visita técnica de seguimiento, se corroboró que el establecimiento comercial denominado **CAFETERÍA CIGARRERÍA BAR PUNTO 63** está (sic) continúa **INCUMPLIENDO** con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido aceptados por la Resolución 627 del 2006, en **horario nocturno** para un uso del suelo Comercial.
- La Unidad de Contaminación por Ruido (UCR) del establecimiento, lo clasifica como de **Aporte Contaminante de Muy Alto Impacto**.
- El propietario del establecimiento de comercio no dio Cumplimiento al Requerimiento 2370 del 15/02/2014, no se realizaron obras o ajustes que mitigaran el impacto sonoro al exterior.

Con base en lo anterior el presente Concepto Técnico se envía al Área Jurídica de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, Grupo de Ruido, con el fin de realizar los trámites Jurídicos pertinentes contra el establecimiento comercial **CAFETERÍA CIGARRERÍA BAR PUNTO 63**, ubicado en la Calle 63 No. 14 - 90, debido a su continuo Incumplimiento normativo en materia de ruido, con un  $Leq_{emisión}$  de **75,2 dB(A)**, según lo establecido en la Resolución 627 de 2006, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes (MAVDT), para uso de suelo de comercio y servicios en horario nocturno.

(...)"

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de

### **AUTO No. 03136**

los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo 29° de la Constitución Política en su inciso 2° establece que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 00464 del 20 de enero de 2015, las fuentes de emisión de ruido comprendidas por: una (1) rockola y dos (2) baffes, utilizadas en el establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, incumplen presuntamente con la normalidad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de 75.2 dB(A) en horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo 9° de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para sector C) ruido intermedio restringido, subsector zonas con usos permitidos comerciales, en horario nocturno.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9° de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un Sector C ruido intermedio restringido, subsector zona comercial, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 70 decibeles y en horario nocturno es de 60 decibeles.

Que según la búsqueda realizada el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES), el establecimiento denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63** se encuentra registrado con matrícula mercantil 0001707677 del 29 de mayo de 2007, es de propiedad de la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542.

Que por todo lo anterior, se considera que la propietaria del establecimiento de comercio, denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, registrado con la matrícula mercantil No. 0001707677 del 29 de mayo de 2007, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, presuntamente incumplió el artículo 9° de la Resolución 627 de 2006, para sector C) ruido intermedio restringido, subsector zonas con usos permitidos comerciales, en horario nocturno.

Que así también se considera la existencia de un presunto incumplimiento del Decreto 948 de 1995, artículo 45, compilado por el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, que prohíbe la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad.

## **AUTO No. 03136**

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que el parágrafo del Artículo 1° la Ley 1333 de 2009, dispuso: "...*En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales*".

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo 3°, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo 5° de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el Parágrafo 1° del artículo en mención indica "***En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla***". (Negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo al artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...*Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales.*"

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que evidencian que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, registrado con la matrícula mercantil No. 0001707677 del 29 de mayo de 2007, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo, sobrepasan los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para sector C) ruido intermedio restringido, subsector zonas con usos permitidos comerciales, ya que presentaron un nivel de emisión de 75.2 dB(A) en horario nocturno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia



### **AUTO No. 03136**

se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura del procedimiento sancionatorio ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, registrado con la matrícula mercantil No. 0001707677 del 29 de mayo de 2007, señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que el párrafo 2º del Artículo 1º del Decreto 446 de 2010, dispuso: *"...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.** (Negrilla fuera de texto).*

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2º del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el Artículo 5º del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el Artículo 1º de la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de iniciación de procedimiento sancionatorio.

Página 6 de 8

**AUTO No. 03136**

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, registrado con la matrícula mercantil No. 0001707677 del 29 de mayo de 2007, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, por incumplir presuntamente el Artículo 9º de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 para sector C) ruido intermedio restringido, subsector zonas con usos permitidos comerciales, en horario nocturno, y a la vez, del Decreto 948 de 1995, artículo 45, compilado por el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad de esta ciudad, según lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.-** La propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio o documento idóneo que lo acrediten como tal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín legal de la Entidad en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Página 7 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CORPORACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**AUTO No. 03136**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2016**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: SDA-08-2016-141*

Elaboró:

EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA

C.C: 7170299

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO  
FECHA  
EJECUCION:

30/12/2016

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

Página 8 de 8

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX. 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo.

Razón Social	<b>PALACIO PEREZ SONIA LILIANA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002089843
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 30407542
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170826
Fecha de Matrícula	20110419
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1050000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Ver  
Expediente

### Actividades Económicas

- \* 5613 - Expendio de comidas preparadas en cafeterías
- \* 5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 82 NO. 83 18
Teléfono Comercial	3145789847
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 63 NO. 14-90
Teléfono Fiscal	3145789847
Correo Electrónico	sonialliliana2003@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión cardona2017](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE20244 Proc 3814924 Fecha: 2018-02-05 14:25  
Tercero: 30407542 - SONIA LILIANA PALACIO PEREZ  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

## Bogotá DC

Señora:  
**SONIA LILIANA PALACIO PEREZ**  
Dirección: Calle 63 No. 14-90  
Correo electrónico: sonialiliana2003@hotmail.com  
Teléfono: 3145789847  
Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación **Auto 03136 de 2016**

Cordial saludo señor,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Auto No.03136 del 31-12-2016 **SONIA LILIANA PALACIO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.30407542 y domiciliado en la Calle 63 No. 14-90.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Sector: Ruldo  
Expediente: SDA-08-2016-141  
Proyectó: LUIS ANDRES ALTAHONA OVIEDO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9352528

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 103 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 26/02/2018 17:25:54

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)

*Gregorio Vano*

DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)

*Jorge Rojas*

DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA  
FIRMA  
FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

*[Handwritten Signature]*

Transporte y Movilización:  
25 FEB 2018

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES

Cartero Matricizado



9352528

Sub total: \$535.600  
Descuento por servicio: \$0  
Descuento por sucursal: \$0  
Impuesto: \$0  
Valor Total Imposición: \$535.600

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9352528

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN910229146CO	CINDY MIREYA ABRIL CELIS	CALLE 8 SUR No. 38 - 90 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229156CO	JUAN JAVIER SACRISTAN VALCA	TRANSVERSAL 24 I No. 14 - 40 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229183CO	ARGEMIRO PALACIOS BARBOSA	AV. LA ESPERANZA - CALLE 22 B No. 47 A - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229177CO	ARGEMIRO PALACIOS BARBOSA	AV. CALLE 24 No. 47 A - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229185CO	JESUS EDUARDO RIVERA RODRIGUEZ	CALLE 145 No. 41 - 18 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229194CO	JESUS EDUARDO RIVERA RODRIGUEZ	CALLE 145 No. 49 - 18 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229203CO	RUTH DARVY LOMBO	CALLE 76 B SUR No. 14 - 88 INT 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229217CO	RUTH DARVY LOMBO	CALLE 76 B SUR No. 0 - 54	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229250CO	CORUJINAS FRANCO Y CARDENAS SAS. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	CARRERA 26 No. 7 - 70 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229240CO	INVERSIONES CASTRO FORERO SAS. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE	AV. CALLE 72 No. 72 A - 66 PISO 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229248CO	YUDELCY MENDEZ PICO	CARRERA 27 No. 53 - 29	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229251CO	YUDELCY MENDEZ PICO	CARRERA 80 K No. 63 A - 27 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229265CO	YUDELCY MENDEZ PICO	CALLE 51 SUR No. 88 C - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229279CO	ARMANDO GRUJALBA	CARRERA 6 A No. 116 - 71	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229282CO	SONIA LUJANA PALACIO PEREZ	CALLE 63 No. 14 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229286CO	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ HERRERA	CARRERA 89 B No. 25 - 70 APTO 104 INT 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229289CO	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ HERRERA	CALLE 61 No. 17 - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229319CO	HARRY STEVEN RAMIREZ PIENITES	CALLE 69 F SUR No. 2 A - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229323CO	GILBERTO OSORIO NIETO	DIAGONAL 29 A No. 7 - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229338CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S)	CL. 22 No. 6 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229340CO	GONZALO RUIZ RUIZ (REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S))	CR 15 NO 54 A - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229353CO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S)	CR 30 No. 45 - 03	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN910229367CO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECE(S)	Carrera 45 No. 26 - 85 Oficina 521 y 522	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización  
25 FEB 2016  
Correo Motorizado

⊕ PTE



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next

## Guía No. RN910229282CO

Fecha de Envío: 27/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9352528

**Datos del Remitente:**Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: SONIA LILIANA PALACIO PEREZ      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 63 No. 14 - 90      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/02/2018 11:21 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
27/02/2018 02:28 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
03/03/2018 05:00 PM	UDM, BOGOTA	Entregado	

# Envío No. RN910229282CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 27/02/2018 00:01:00

**Datos del Remitente:**

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Dirección: AV. CARACAS N. 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

**Datos del Destinatario:**

Nombre: SONIA LILIANA PALACIO PEREZ Ciudad: BOGOTA D.C. Quien recibe:  
 Dirección: CALLE 63 No. 11-90 Teléfono:

Observaciones:  
 Carta asociada: Código envío paquete: Envío de ida/Regreso Asociado:

Fecha de Evento	Evento	Código	Código Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución
27/02/2018	GUIA	RN910229282CO	CTP.CENTRO A	ADMITIDO		VANDERLAND	
27/02/2018	CAMBIO	0007588316	UDM. BOGOTA	CARGA A CARTERO		andrea.moreira	TODOS LOS SERVICIOS
03/03/2018	CAMBIO	0007588316	UDM. BOGOTA	ENVÍO ENTREGADO		blanca.rojas	TODOS LOS SERVICIOS
13/03/2018	GUIA	RN910229282CO	CTP.CENTRO A	DIGITALIZADO		ADMIN	
23/03/2018	CAMBIO	1378023		CAMBIO DE CUSTODIA		maria.sanchez	
12/09/17	CUSTODI A						
19/01/2018	CAMBIO	1101497		CAMBIO DE CUSTODIA		IVAFLORES	
11/03/18	CUSTODI A						

Imagen Guía cumplida

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-0

**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**

UAC.CENTRO Fecha de Envío: 26/02/2018 17:25:50

RN910229282CO

**Nombre/ Razón Social:** ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 MTC: C/T: 899890061

Referencia: CIT AUTO 3136-2018 AR Teléfono: 3778931

Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 110231024

**Nombre/ Razón Social:** SONIA LILIANA PALACIO PEREZ

Dirección: CALLE 63 No. 14 - 90 Código Postal: 11121498

Tel: Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111481

<input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>CI</td><td>CR</td></tr> <tr><td>NI</td><td>NO</td></tr> <tr><td>JA</td><td>NO</td></tr> <tr><td>CA</td><td>NO</td></tr> <tr><td>FE</td><td>NO</td></tr> </table>	CI	CR	NI	NO	JA	NO	CA	NO	FE	NO	Estado: <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuera de mapa
CI	CR											
NI	NO											
JA	NO											
CA	NO											
FE	NO											

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**  
*Diana Palacio*  
 C.C. 9402 Hors: 12:00

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Distribuidor:  
 C.C.:  
 Opción de entrega:  
 Tel  dsi/mm/aaaa  200  dsi/mm/aaaa

Peso Factura(gm): 300  
 Peso Volumétrica(gm): 0  
 Peso Facturado(gm): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$5 200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$5 200

Dice Contenedor:  
 Observaciones del cliente:

1111 473 1111 481 899 890 006 1

Planilla



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE52902 Proc 4018975 Fecha: 2018-03-14 14:03  
Tercero: 30407542 - SONIA LILIANA PALACIO PEREZ  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señora:  
**SONIA LILIANA PALACIO PEREZ**  
Dirección: Calle 63 No. 14 – 90  
Teléfono: 3145789847  
Correo electrónico: [sonialiliana2003@hotmail.com](mailto:sonialiliana2003@hotmail.com)  
Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03136 del 31 de Diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2016-141

Anexo: Lo enunciado.

Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey rivas Avendaño

Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS





**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-141 se ha proferido el AUTO No. 03136, dado en Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de Diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora **SONIA LILIANA PALACIO PEREZ**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9453726 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061  
EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2  
SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
PRECINTO:  
C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 74 | PESO TOTAL (kg): 15  
FECHA PREADMISIÓN: 14/03/2018 17:44:47  
NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-  
FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)  
NOMBRE Y APELLIDOS: *Rayan Romero*  
COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA  
FIRMA: *[Signature]*  
FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)  
DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Jose Rojas*  
Transporte y Movilidad  
14 MAR 2018  
Cartere Motorizado

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preeliminados correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

Sub total: \$389.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$389.400



9453726

472

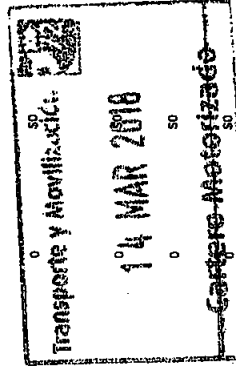
## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

9453726

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919852755CO	SOMIA LILIANA PALACIOS PEREZ	CALLE 63 No. 14 - 90	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852764CO	YUDELCY MENDEZ PICO	CALLE 51 Sur No. 88 C - 64	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852778CO	YUDELCY MENDEZ PICO	CARRERA 80 K No. 63 A - 27 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852781CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE TINTORERIA AMERICAN JEANS LTDA	CARRERA 69 No. 36 - 66 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852795CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE CENTRAL MULTI-GROUP S.A.S	CALLE 45 No. 8 - 74 Piso 701	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852804CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S	AVENIDA CARRERA 72 No. 80 - 94 Piso 10 Camino de Negocios Titan Plaza	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852818CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S	CALLE 57 R No. 76 - 61 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852821CO	MARIA CRISTINA CHINCHILLA ESPITA	AVENIDA 1 DE MAYO No. 38 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852835CO	LUIS CARLOS ARTURO JIMENEZ URBANA	CALLE 144 No. 46 - 05	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852849CO	MARCO FIDEL PACHON GUTIERREZ	Km 37.5 VEREDA Subia Sector Las Delicias	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852852CO	CONINSA RAMON H S A.	CARRERA 63 No. 128 C - 47 INT 1 BARRIO PRADO VERANIEGO	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852866CO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	CALLE 9 No. 39 - 46	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852870CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES ROJAS Y HOSTIOS LTDA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 17 A No. 88 - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852883CO	MEDICOS ASOCIADOS S.A. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 27 No. 18 - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852897CO	MEDICOS ASOCIADOS S.A. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 58 No. 37 - 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852906CO	MEDICUNDI IPS - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 73 A No. 64 F - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852910CO	ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CALLE 34 No. 14 - 52	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852923CO	EKKO PROMOTORA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA CALLE 28 No. 82 - 32 EDIFICIO GOLD 4 PISO 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN919852937CO	PROYECTOS SUPERGOL LTDA - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	AVENIDA CALLE 86 No. 42 B - 51 SUR PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0.00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200





RN919852755CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -  
 SECRETARIA DISTRITAL DE  
 AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -  
 PISO 2  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 110231324  
 Envío: RN919852755CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ  
 Dirección: CALLE 63 No. 14 - 90  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código Postal: 11221439  
 Fecha Pre-Admisión:  
 14/03/2018 17:44:47

1111  
481

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NTC.CT.L. 899990  
 Referencia: AVISO AUTO 03138-2018 JZ Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Postal: 1111473  
 Nombre/ Razón Social: SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ  
 Dirección: CALLE 63 No. 14 - 90  
 Tel: Código Postal: 11221439 Ciudad: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111481  
 Peso Físico (grs): 200 Dice Contener:  
 Peso Volumétrico (grs):  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0 Observaciones del cliente:  
 Valor Flete: \$5.200 Cigarrera  
 Costo de mano: \$0  
 Valor Total: \$5.200

**Causa/ Devoluciones:**

RE Rehusado	FC Cerrado
NE No existe	NI No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe: Miguel Angel Quiros  
 C.C. 80148361  
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
 Gestión de entrega: 481  
 Ter dd/mm/aaaa 3do dd/mm/aaaa

1111  
473  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11114731111481RN919852755CO

15 MAR 2018  
16 MAR 2018

Privacidad Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. No. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2004/Mc.TC. Res. Mensajería Expressa 000657 de 9 septiembre del 2004. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 03138 del 31 de Diciembre de 2016.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
 SDA-08-2016-141  
 Anexo: Lo enunciado.  
 Revisó y Aprobó: Saúl Jeffrey rivas Avendaño  
 Proyectó: ANGELA RAMIREZ CLARO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54 - 38  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-141 se ha proferido el AUTO No. 03136, dado en Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de Diciembre de 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **"POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora **SONIA LILIANA PALACIO PEREZ**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

*Juan Zomilla S*

**NOTIFICADOR**

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **AUTO No. 03136**

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, registrado con la matrícula mercantil No. 0001707677 del 29 de mayo de 2007, ubicado en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, por incumplir presuntamente el Artículo 9º de la Resolución 627 del 07 de Abril de 2006 para sector C) ruido intermedio restringido, subsector zonas con usos permitidos comerciales, en horario nocturno, y a la vez, del Decreto 948 de 1995, artículo 45, compilado por el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.407.542, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, en la calle 63 No. 14 - 90 de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad, según lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.-** La propietaria del establecimiento de comercio denominado **CAFETERIA CIGARRERIA BAR PUNTO 63**, señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio o documento idóneo que lo acrediten como tal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín legal de la Entidad en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Página 7 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 03136**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 31 días del mes de diciembre del 2016**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2016-141

Elaboró:

EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA C.C: 7170299

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:

30/12/2016

Revisó:

Aprobó:

Firmó:

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Serrado	No Contactado
		Abandonado	Aparlado Clausurado
Dirección Emisora		Dirección Ejecutora	
15 MAR 2018		16 MAR 2018	
Fecha 1:	15 MAR 2018	Fecha 2:	16 MAR 2018
Nombre del distribuidor	Miguel Angel Quiros	Nombre del distribuidor	Miguel Angel Quiros
C.C.	481	C.C.	481
Centro de Distribución:	481	Centro de Distribución:	481
Observaciones:	Cigarrillos	Observaciones:	1056

Página 8 de 8

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

PBX: 37788997 Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

## PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora **SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ.**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-141, se ha proferido el "AUTO No. 03136, dado en Bogotá, D.C, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre 2016.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno..

Fecha de publicación del aviso: 23 ABR 2018 a las 8:00a.m.

*Juan Z*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 27 ABR 2018 a las 5:00 p.m.

*Juan Z*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: 13 D ABR 2018

*Juan Z*  
**NOTIFICADOR**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente



126PM04-PR49-M-A6-V 9.0







## Notificaciones por aviso












La Secretaría Distrital de Ambiente en atención a la modificación en la forma de realizar la notificación de los actos administrativos de carácter particular consagrado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en particular "...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por término de cinco (5) días. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso".














Resoluciones: 2

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
ENSAMBLES Y DEPORTES LTDA ENSADE, TAPISOL S.A., LUIS SERVANDO AMADOR AVENDAÑO, EULISES EUGENIO MARTÍNEZ MORA, STELLA DE VARGAS	00760	SRHS-AGUAS SUBTERRANEAS	10-04-2017	23-04-2018	27-04-2018	
MARIA EDILMA HENAO GALVIS	02669	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	30-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Autos: 34

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
SONIA LILIANA PALACIOS PEREZ	03136	SCAAV-RUIDO	31-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
GUILLERMO SOLANO GARNICA	03810	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
SINDY VIVIANA CACERES MELO	02636	SCAAV-RUIDO	20-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
HECTOR NEFARIO PEÑA BERNAL	03418	SRHS- VERTIMIENTOS	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
VIVIAN NATALIA CRUZ RODRIGUEZ	04362	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	24-11-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE LUIS TELLO ARIZA	03026	SCAAV-RUIDO	28-12-2016	23-04-2018	27-04-2018	
CINDY MIREYA ABRIL CELIS	03254	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	09-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
PEDRO VICENTE MESA MORENO	01969	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	15-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
ANDRES HERNANDEZ URRESTY	01469	SCAAV-RUIDO	03-08-2016	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE ERNESTO MENDEZ PEDREROS	02452	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JURGEN JOSE GONZALEZ NAVARRO	02450	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	28-08-2017	23-04-2018	27-04-2018	
LUIS FERNEY OSPINA SANCHEZ	01890	SCAAV-RUIDO	30-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
EDILBERTO GIL SIERRA	02219	SCAAV-RUIDO	31-07-2017	23-04-2018	27-04-2018	
NELSON HUMBERTO LUIS LINARES	02084	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
ANA CRISTINA VALENCIA RAMIREZ	02207	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	31-07-2017	16-04-2018	27-04-2018	
LUIS ERNESTO VELASQUEZ ROLON - ROSA MARÍA PÉREZ DE GARCÍA	02099	SCAAV- FUENTES FIJAS	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
HARRY STEVEN RAMÍREZ PUENTES	03016	SCAAV-RUIDO	28-12-2016	16-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
ALUVIARTE DISEÑOS Y ACABADOS ARQUITECTONICOS S.A.S.	02094	SCAAV- FUENTES FIJAS	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
NELSON PEREZ CRUZ	02080	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	20-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
DIANA MARCELA RINCON MONTOYA	02082	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
DIEGO EDISSON MONTENEGRO SABALA	02081	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	19-11-2016	23-04-2018	27-04-2018	
MUEBLES ESCLUSIVOS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	03739	SSFFS-FLORA	30-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
ANA MARIA BUSTAMANTE BLANCO	03454	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
CLAUDIA PATRICIA TORRES DE ÑUSTES	03377	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
EMMA TIQUE PALAZAS	03374	SSFFS-FAUNA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
FREDY ALCIDES BUITRAGO RAMIREZ	03373	SSFFS-FLORA	15-10-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JOSE ORBEY ORTIZ	03075	SSFFS-FAUNA	26-09-2017	23-04-2018	27-04-2018	
NARDELLE SANCHEZ HERNANDEZ	01745	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	30-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JAIR GOMEZ RAMIREZ	01708	SCAAV-RUIDO	29-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
JHON LEYDER BERNAL RINCON	01488	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	23-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
BENILDA ARAGONEZ QUEVEDO	01486	SCAAV- PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL- PEV	23-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
MARIELA CONSUEGRA ARIZA - AS DE CORAZONES LA PAISITA	01302	SCAAV-RUIDO	07-06-2017	23-04-2018	27-04-2018	
CARLOS GARDEL CALDERON CORTES	02844	SCAAV-RUIDO	26-12-2016	18-04-2018	24-04-2018	
JOSE ERNEI TIQUE PRADA	01103	SSFFS-FAUNA	29-05-2017	17-04-2018	23-04-2018	

Registros: 0

Nombre(s)	No.	Sector	Expedición	Fijación	Desfijación	Archivo
-----------	-----	--------	------------	----------	-------------	---------